



Clase de proceso	LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Claudia Patricia Ocampo Romero
Demandada	Genaro Puerta Munevar
Radicación	50001 31 10 003 2018 00058 00
Asunto	Rechaza liquidación
Fecha de la providencia	Seis (6) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 13, con fundamento en las siguientes causales:

*No haber subsanado la demanda en la forma y término señalado en auto anterior (Art. 90 inc. 4 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez



**SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó el **07 MAR 2019**

25 del

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria